



**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA MUNICIPAL DE VILLA DE REYES, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA MUNICIPAL
OFICIO No: VDREY-DGSPM-0129/2026
ASUNTO: CONTESTACIÓN A OFICIO N° VDREY-UT-
013/2026

VILLA DE REYES, S.L.P A 05 DE MARZO DEL 20256

**ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES. S.L.P.
P R E S E N T E.-**

El que suscribe, Cmte. Benjamín Pérez Del Rio. Director General de Seguridad Pública Municipal de Villa de Reyes, S.L.P, me permito tratar lo siguiente:

Aunado a enviarle un cordial saludo, sirva el presente para dar contestación a su similar OFICIO N° VDREY-UT-013/2026, recibido en esta dirección general el día 04 de marzo del 2026., con el cual me solicita:

Base de datos en formato abierto con la información de incidencia delictiva o reporte, tipo de incidente o evento, hechos presuntamente constitutivos de delito o falta administrativa especificando si el hecho fue con o sin violencia y desenlose de lo mismo.

A lo cual le informo lo siguiente:

Por medio de la presente, se hace de su conocimiento que se reserva la información solicitada, con fundamento en lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (y/o la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso).

Dicha reserva se sustenta en los siguientes puntos:

Clasificación de Información Confidencial: Los datos requeridos constituyen información confidencial por tratarse de datos personales que requieren el consentimiento expreso de su titular para su difusión o tratamiento, de conformidad con el Artículo 3, Fracción IX de la Ley de la materia.

Principio de Licitud y Finalidad: Todo tratamiento de datos debe estar sujeto al consentimiento y a una finalidad lícita. Al no existir un mandato legal o judicial que obligue a su entrega, se ejerce el derecho de Oposición.

Sometimiento al Consejo/Órgano Garante: Se informa que cualquier controversia respecto a esta reserva queda sometida a la revisión y dictamen del Consejo de Transparencia (o el Instituto garante correspondiente), asegurando que la prueba de daño o el interés público no vulneren el derecho humano a la privacidad.



**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA MUNICIPAL DE VILLA DE REYES, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**



Sin más por el momento, solicito se respete el principio de confidencialidad que la ley mandata.

ATENTAMENTE

P.O. Benjamín Pérez del Río

**CMTE. BENJAMIN PEREZ DEL RIO.
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
DE VILLA DE REYES, S.L.P.**



H. AYUNTAMIENTO
VILLA DE REYES, S.L.P.
2024-2027
DIRECCIÓN GENERAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA

¹ ARTÍCULO 184. Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sobre el cumplimiento de la resolución...